

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

En la ciudad de Quilmes a los 15 días del mes de diciembre de 2023, entre **CLUB ATLÉTICO ARGENTINO DE QUILMES**, representado en este acto por el Dr. Roberto Hernan Romero, DNI 26.926.883, en su carácter de Presidente, y el Sr. Sergio Figueiras, DNI 17.610.653, en su carácter de Secretario General, con domicilio en la calle Cevallos 548 de la Ciudad de Quilmes (**en adelante llamado "EL CLUB"**) por una parte y **COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE QUILMES**, CUIT 30-55244260-8, representada en este acto por el Dr. Mario Caputo, en su carácter de Presidente, con domicilio real y legal en la calle Alvear 469 Quilmes, (**en adelante llamado "EL COLEGIO"**) por la otra parte y en conjunto se los denominara "LAS PARTES", resolvieron celebrar el presente "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS".

ACREDITACIÓN: Los representantes de ambas partes dejan constancia que cada uno de ellos ha exhibido en este acto el instrumento respectivo que los habilita a suscribir el presente. La copia de los citados ejemplares se agrega formando parte de este convenio por separado. Las partes se reúnen para firmar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** el cual se registrá según las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: OBJETO: EL COLEGIO, acuerda para sus afiliados, la utilización de las Instalaciones del Club Atlético Argentino de Quilmes, sito en calle Cevallos Nro. 548 de Quilmes. - Ello incluye:

- 1.1. Acceso al ingreso de la Sede Social (Cevallos 548).
- 1.2 Acceso a las actividades en SEDE (Sujeto a los valores correspondientes de adicionales con descuentos especiales).
- 1.3. Descuento especial para Colonia de vacaciones (mismo valor establecido para el socio de **EL CLUB**).
- 1.4.- Uso del parque, quinchos, asadores y demás instalaciones de **EL CLUB**. -

Las instalaciones podrán ser utilizadas en los mismos días y horarios que los Socios de **EL CLUB**. El costo de la revisión medica que se realiza en el Club para ingreso al sector piletas será a cargo de cada afiliado según tarifa vigente para los socios de **EL CLUB**. -

SEGUNDA: REQUISITOS: Los Afiliados a **EL COLEGIO** deberán presentar la siguiente documentación para la utilización de la infraestructura recreativa:

- a) Documento de Identidad de los que componen el grupo familiar.-
- b) carnet de afiliado a **EL COLEGIO**.-

TERCERA: "AFILIADOS A EL COLEGIO" NO SERÁN CONSIDERADOS SOCIOS DE "EL CLUB".

La adhesión al presente convenio por parte de los afiliados de **EL COLEGIO** en ningún caso otorgará la condición de socio de **EL CLUB**. Por lo tanto, LAS PARTES acuerdan que los "ADHERENTES AL CONVENIO" tendrán únicamente los beneficios EXCLUSIVOS detallados en el presente convenio, quedando TOTALMENTE EXCLUIDOS de cualquier otro derecho del que gozan los SOCIOS DE **EL CLUB**.

En el supuesto de que no renueve el vínculo entre el **EL CLUB** y **EL COLEGIO**, los Asociados al **EL COLEGIO** podrán asociarse a **EL CLUB** sin reconocerse antigüedad por su periodo como "ADHERENTES AL PRESENTE CONVENIO"

CUARTA: PLAZO. La duración del presente convenio es del día 2 de enero de 2024 hasta el día 31 de Marzo de 2024.

QUINTA: BUENAS COSTUMBRES

Queda expresamente prohibido el ingreso y/o permanencia en **EL CLUB** de los "ADHERENTES AL PRESENTE CONVENIO" que porten indumentaria distintiva que no sea de **EL CLUB** o de la Selección Argentina, así como también el ingreso con banderas y elementos de percusión.

Deberán asimismo respetar las normas de convivencia y utilización en los mismos términos y condiciones que los asociados a **EL CLUB**.

SEXTA: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula Primera, el presente contrato, faculta a los asociados a usar todas las instalaciones de **EL CLUB** Se deja establecido que los afiliados al **EL COLEGIO**, abonaran DERECHO DE INGRESO PARA vehículos (autos y motos), la misma tarifa vigente, por día, para socios de **EL CLUB**. -

Las partes dejan establecido que la utilización de todas las instalaciones de **EL CLUB** por parte de los afiliados a **EL COLEGIO**. NO incluye el ingreso al **Estadio de Fútbol del Club Atlético Argentino de Quilmes** los días que hubiere partido. -

SEPTIMA: PRECIO. - Por la utilización del presente convenio, EL COLEGIADO abonara la suma total y única pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) en forma diaria, cada vez que concurra a "EL CLUB".

OCTAVA: CESIÓN.

Queda prohibido a cualquiera de las partes ceder o transferir, bajo ningún título, los derechos y/u obligaciones del presente sin la autorización previa por escrito de la otra parte

NOVENA: RESPONSABILIDAD

Queda expresamente establecido que este contrato no constituye en manera alguna asociación, siendo las partes solo responsables respecto de las obligaciones que cada uno asume, manteniendo la individualidad de los contratantes en cuanto a su patrimonio, personal, organización administrativa, obligaciones impositivas, no afectando los actos de uno, el patrimonio de otro.

DECIMA SEGUNDA: SEGURO. - EI CLUB deberá contar, dentro de sus instalaciones y a su exclusivo cargo, con seguro de responsabilidad civil y emergencias médicas para cobertura de todos los afiliados a EL COLEGIO, siendo obligación de EL CLUB mantener el seguro y emergencias médicas en vigencia. -

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

10.1 Para todos los efectos de este convenio, notificaciones, citaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento del presente, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de producido el mismo.

10. 2 Las partes dejan estipulado para dilucidar cualquier controversia la competencia de la Justicia Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, constituyendo domicilios especiales a los fines de toda notificación, comunicación y/o intimación judicial o extrajudicial en los denunciados en el presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen, aunque los interesados no se domicilien o no se encuentren allí.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Quilmes, a los 15 del mes de diciembre de 2023.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the end.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'A' followed by a series of vertical, parallel strokes and a final horizontal stroke that loops back to the right.